



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5597

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifican, con motivo de la estimación de un recurso de reposición, las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso-oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 24 de mayo de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).
2. El 1 de noviembre de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2022 por el que se rectificaron los errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 141, de 1 de noviembre de 2022).
3. El 3 de diciembre de 2022 se publicaron las resoluciones de 1 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso-oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022).
4. El 2 de marzo de 2023 se publicó la Resolución de 28 de febrero del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen diferentes errores y se modifican con motivo de la estimación parcial de diversos recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, estableciendo las categorías profesionales y/o especialidades de personal estatutario sanitario que mantenían la exención del requisito de nivel de catalán y las que debía aplicarse la previsión establecida en la DA 13ª del Decreto ley 6/2022 (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023).
5. El 16 de marzo de 2023, se dictó la Resolución, corregida el 20 de abril, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición y concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y que tuvo como consecuencia que la plaza de FEA de bioquímica clínica ofertada por el sistema de concurso-oposición, pasase a la modalidad de concurso extraordinario.
6. El 25 de abril de 2023 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2023 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la ratificación de la estimación de un recurso de reposición, pasando la plaza de la categoría profesional de FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición a la modalidad de concurso extraordinario, lo que hizo que no hubiese ninguna plaza que se ofertase por la modalidad de concurso-oposición (BOIB núm. 52, de 25 de abril de 2023).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 119 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.



2. El artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que dispone la regulación del recurso de reposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, a raíz de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 16 de marzo de 2023, que estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons.
2. Modificar la Resolución de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, a raíz de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 16 de marzo de 2023, que estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons.
3. Modificar el Anexo 3 de las bases generales y baremo de méritos, en la modalidad de concurso-oposición, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons contra la Resolución de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que pasa la plaza de FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición a la modalidad de concurso extraordinario, y que figura en el anexo 1.
4. Modificar el anexo 3 de las bases generales y baremo de méritos, en la modalidad de concurso extraordinario, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons contra la Resolución de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que pasa la plaza de FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición a la modalidad de concurso extraordinario, y que figura en el anexo 2.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Firmado electrónicamente: 5 de junio de 2023

La directora de Gestión y Presupuestos

Maria del Mar Rosselló Amengual

Por suplencia del director general (art. 14.3 Decreto 39/2006, de 21 de abril)

El director general, por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191, de 7/11/2020)



ANEXO 1**Modificación de plazas de la categoría FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición**

En el anexo 3, «Relación de plazas en cada categoría profesional, con la titulación y el nivel de conocimiento de catalán requeridos» de las bases generales del Proceso de Estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de les Islas Balears (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre de 2022)

donde dice:

Grupo profesional: sanitario A1

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Total de plazas	Turno libre	Turno discap.
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	1	1	0

debe decir:

Grupo profesional: sanitario A1

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Total de plazas	Turno libre	Turno discap.
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	0	0	0

ANEXO 2**Modificación de plazas de la categoría FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso extraordinario**

En el anexo 3, «Relación de plazas en cada categoría profesional, con la titulación y el nivel de conocimiento de catalán requeridos» de las bases generales del Proceso de Estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de les Islas Balears (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre de 2022)

donde dice:

Grupo profesional: sanitario A1

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Plazas
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	1

debe decir:

Grupo profesional: sanitario A1

Categoría profesional	Titulación mínima	Especialidad	Nivel de catalán	Plazas
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina / Biología / Bioquímica / Farmacia / Química	Sí	B2	2